



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCIÓN N° 007-19
(12 DE ABRIL DE 2019)

EL ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 del Estatuto Universitario dispone que en el Consejo Académico habrá un (1) profesor por cada grupo de Facultades y uno (1) por los Centros Regionales, con sus suplentes,

Que el artículo 29 del Estatuto Universitario dispone que en el Consejo Administrativo habrá un (1) profesor por cada grupo de Facultades y uno (1) por los Centros Regionales, con sus suplentes,

Que el artículo 38 del Estatuto Universitario dispone que en cada Consejo de Facultades habrá dos (2) profesores, con sus suplentes, en representación de las Facultades de las áreas de competencia del Consejo,

Que el artículo 42 acápite (h) del Estatuto Universitario dispone que en el Consejo de Centros Regionales Universitario habrá dos (2) profesores, con sus suplentes, en representación de los Centros Regionales Universitarios.

Que el artículo 18 del Estatuto Universitario dispone que, en cada Facultad y Centro Regional Universitario, los profesores escogerán mediante votación, directa e igualitaria, a un candidato único y su suplente para el Consejo Académico, el Consejo Administrativo, el Consejo de Facultades y el de Centros Regionales Universitarios, según fuere el caso,

Que conforme a la norma antes mencionada, corresponde posteriormente al Consejo General Universitario, la elección de los respectivos representantes de profesores ante el Consejo Académico, el Consejo Administrativo, el Consejo de Facultades y el Consejo de Centros Regionales Universitarios,

Que el período de los actuales representantes de los profesores en los mencionados órganos de gobierno, vence el 13 de noviembre 2019,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a los profesores de las Facultades y de los Centros Regionales a elecciones para escoger, un candidato único y su suplente, de entre los cuales, el Consejo General Universitario escogerá posteriormente a los correspondientes representantes de los profesores ante el Consejo Académico, ante el Consejo Administrativo, ante los Consejos de Facultades y ante el Consejo de Centros Regionales, según fuere el caso.

SEGUNDO: Tendrá derecho a voto en su respectiva unidad académica, los profesores que tengan la condición al momento de esta convocatoria y la mantengan al día de la elección, conforme con el Registro Electoral Final.

TERCERO: El período de los representantes que resulten elegidos, será de dos (2) años, a partir de la fecha establecida en las credenciales.

CUARTO: Las postulaciones deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Presentación personal de la postulación y cotejo de su cédula por el Organismo Electoral Universitario, o, en su defecto, fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal.
- Certificación que acredite una antigüedad mínima de cinco (5) y la condición de profesor regular, adjunto o nombrado por resolución.
- Certificación que acredite la condición de profesor en el I semestre de 2019.

R.P.T. / I.F.

QUINTO: Las postulaciones se presentarán en las Oficinas del Organismo Electoral Universitario o ante el respectivo Coordinador del Organismo Electoral Universitario de los Centros Regionales y de las Extensiones Universitarias.

SEXTO: Esta elección deberá realizarse conforme al siguiente calendario electoral:

I. POSTULACIONES

Período de Postulación: Del 22 de abril al 3 de mayo, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

Admisión preliminar de candidaturas: A partir del 9 de mayo de 2019.

Período de publicación de candidaturas: Edicto fijado por 48 horas

Período de impugnación de candidaturas: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al anuncio de las candidaturas.

Admisión definitiva y publicación de candidaturas: 16 de mayo de 2019.

Período final de publicación de candidaturas: Después de decididas todas las impugnaciones presentadas o una vez vencido el plazo para impugnar, si no hubiesen sido presentadas.

Sorteo de colores y números de los candidatos: 20 de mayo de 2019.

Período de Propaganda: Del 24 de mayo al 24 de junio de 2019.

II. REGISTRO ELECTORAL

Entrega y Publicación del Registro Electoral Inicial: 17 de abril de 2019.

Entrega y Publicación del Registro Electoral Preliminar: 9 de mayo de 2019.

Período de impugnaciones de inclusiones en el Registro Electoral Preliminar: 10 al 20 de mayo de 2019

Fecha de cierre del Registro Electoral Final: 24 de mayo de 2019.

Entrega del Registro Electoral Final: 29 de mayo de 2019.

III. ELECCIÓN

DÍA DE LA ELECCIÓN: 26 DE JUNIO DE 2019.

Período de impugnación de la elección: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurrió la causal o causales en que se fundamentó el recurso.

Proclamación de los Candidatos Electos: Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de las elecciones o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.

Notificación por edicto de la resolución de proclamación: Edicto fijado por 24 horas

Impugnación de las proclamaciones: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de desfijación del edicto de notificación de la proclamación.


R.P.T. / I.F.

**Notificación de los resultados
al Consejo General Universitario:**

Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de las proclamaciones o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.

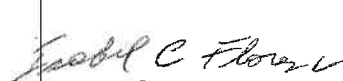
SÉPTIMO: Los candidatos que se postulen deberán cumplir y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 17 numeral 2 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005; los artículos 13, 18, 26, 29, 38 y 42 del Estatuto Universitario y 51, 52 y 53 Reglamento General de Elecciones Universitarias.

OCTAVO: Las postulaciones deberán hacerse en la forma establecida en los artículos 52, 56 y 58 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 12 numeral 11 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005; artículos 13, 18, 26, 29, 38, 42, 402 y 403 del Estatuto Universitario; 51, 52, 53, 56 y 59 del Reglamento General de elecciones Universitarias.

Aprobada en la reunión del Pleno del Organismo Electoral Universitario N° 02-19 de 28 de marzo de 2019.


Dr. Ricaurte Pacheco Tack
Presidente


Lic. Isabel Flores
Secretaria